



**RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar recogidas en el Programa Operativo se incluye el “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, tiene previsto cofinanciar, en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, reformados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y la corrección de errores en B.O.J.A núm. 4, de 7 de enero de 2005, y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio,

**RESUELVE** publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria.

## I. OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 9 contratos de trabajo temporales, vacantes por resultas de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a la modalidad y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el **Anexo I**. La distribución de las plazas por Grupos, Equipos de Investigación y Servicio de Gestión de la Investigación, así como la descripción de las tareas a realizar igualmente figura en el **Anexo I** a la presente convocatoria.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se ha recibido una transferencia procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía.

**Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.** En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017>

La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

A los efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria se declara inhábil el mes de agosto 2017.

## II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de acreditación de la documentación original y de la formalización del contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

## 1. Generales.

1.1. Estar Inscrito y ser beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2. Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

1.5. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la correspondiente autorización que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa".

## 2. Específicos.

2.1. Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en el **Anexo I** de esta Convocatoria.

2.2. No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez sea superior a un año y seis meses.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: Nombre, Apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte para el caso de ciudadanos de terceros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Investigación prevista en la Base V a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

### III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017> y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de julio de 2017. Con los efectos previstos en la Base I.

2. Las solicitudes se formalizarán obligatoriamente en el impreso normalizado, recogido en el **Anexo X** de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un Registro distinto del de la Universidad de Jaén, será obligatorio el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén por correo electrónico a la dirección [secinv@ujaen.es](mailto:secinv@ujaen.es) antes del 31 de julio de 2017.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.
- b. Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que aparezca la evidencia del pago efectuado (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- c. Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado Académico Personal debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. **Necesariamente el certificado académico debe contener la Nota media valorada en una escala de 0 a 10 y expresada al menos con dos decimales.**
- d. Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) emitida en el plazo de presentación de solicitudes o actualizada, si se tuviera de fecha anterior, por la que se conceda la Inscripción en el fichero y se indique que es Beneficiario del mismo, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del documento presentado que se acompañe a la solicitud debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, a estos efectos, no confundir fecha de inscripción o del reconocimiento de beneficiario con la fecha del documento que certifica dichos requisitos.

4. En el caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial de notas al sistema español.

5. Cuando un mismo solicitante quiera participar en varias plazas de las ofertadas, necesariamente deberá asignar un orden de prioridad, distinto para cada una de ellas y reflejarlo en el modelo de la solicitud al incluir las referencias de cada una de las plazas solicitadas en el orden deseado. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las plazas.

#### IV. TITULACIONES Y COSTE DE LOS CONTRATOS

El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulado Superior)	31.335,11 €

#### V. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Investigación, cuya composición se detalla en el **Anexo V** de esta Resolución, seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

La asignación de las plazas se realizará conforme al criterio establecido: de mayor a menor puntuación en la Nota Media del expediente académico de la titulación, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad Jaén, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando

al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

## VI. RESOLUCIONES DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base III, , el Vicerrectorado de Investigación publicará **Resolución con la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo para subsanaciones. En ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Los candidatos excluidos y los omitidos que opten por la presentación de las alegaciones y documentos de subsanación en un Registro diferente al de la Universidad de Jaén, para evitar incidencias y exclusiones por retraso o pérdida de la documentación, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la documentación, una vez registrada, al email [secinv@ujaen.es](mailto:secinv@ujaen.es) dentro del plazo de presentación de alegaciones.

En el caso de que todos los candidatos estuviesen admitidos y no hubiese omitidos se podrá publicar directamente la Lista Definitiva de Admitidos.

Una vez revisadas las alegaciones y la documentación presentada, la Comisión de Investigación procederá a su valoración, una vez realizada el Vicerrectorado de Investigación procederá a la publicación de la **Resolución con la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos**.

Seguidamente la Comisión de Investigación a la que se refiere la Base V procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base V. El Vicerrectorado de Investigación hará pública, en la página web de dicho Vicerrectorado <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017> , la **Resolución Provisional de Adjudicación**, en la que figuraran todos los candidatos por Orden de Puntuación concediendo un plazo para la presentación de reclamaciones.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación, elevará la relación definitiva al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, hará pública la **Resolución Definitiva de Adjudicación**.

La Resolución Definitiva de Adjudicación del Rectorado de la Universidad de Jaén, contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

2. Los candidatos que resulten seleccionados para una plaza quedarán automáticamente excluidos de las otras plazas a las que hayan concurrido, y no figurarán en la lista de suplentes que conformará la bolsa.
3. Si alguna plaza quedara sin candidatos, se podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación en el expediente académico de lo que ha optado a otras plazas y no hayan conseguido ser seleccionados en las solicitadas, siempre que cumplan el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos.
4. El resto de *personal candidato no seleccionado* en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017> , con los efectos previstos en la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Las Resoluciones se publicarán por los medios y lugares y con los efectos previstos en la Base I de la presente convocatoria

La indicación de la puntuación obtenida se considerará motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la LPACAP. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

## VII. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución Definitiva de Adjudicación, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable acreditativa, de fecha de la firma del contrato, de seguir manteniendo los requisitos establecidos respecto del SNGJ (**Anexo VI**).
2. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme (**Anexo VII**).
3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (**Anexo VIII**).
4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (**Anexo IX**).

5. Original del título universitario o del resguardo de haberlo solicitado para proceder a su cotejo.

6. Certificado de la vida laboral de la Seguridad Social actualizada.

7. Certificado Académico Personal original.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los **Anexos VI, VII, VIII y IX** de esta Resolución, que estarán publicados en la página web indicada en la Base I.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato/a desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el periodo de contratación previsto en la Base VIII.

### **VIII. INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.**

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:



- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Jaén.
- Desarrollar su labor en el Grupo, Equipo de Investigación o Servicio de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio de Personal y Organización Docente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán las siguientes características:

1. Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

2. La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Jaén en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

## IX. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

El personal contratado tendrá un responsable del Grupo, Equipo de Investigación o Servicio, en el que se incorpore. La persona responsable del personal contratado elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos.

A petición del personal interesado, el Vicerrectorado de Investigación podrá emitir un Informe del periodo de contratación y las tareas realizadas por el personal contratado.

## X. **NORMATIVA.**

Esta Convocatoria se registrará, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades.
- Decreto 230/2003, de 29 de julio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y la corrección de errores en B.O.J.A núm. 4, de 7 de enero de 2005, y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**Nota:** Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.



El Rector

GOMEZ ORTEGA  
JUAN - 25974756M

Firmado digitalmente por GOMEZ ORTEGA  
JUAN - 25974756M  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-25974756M,  
givenName=JUAN, sn=GOMEZ ORTEGA,  
cn=GOMEZ ORTEGA JUAN - 25974756M  
Fecha: 2017.07.11 13:44:57 +02'00'

Juan Gómez Ortega

## ANEXO I - Titulación Universitaria Superior (Licenciado – Grado – Ingeniero)

### PLAZAS OFERTADAS

Ref. <sup>a</sup>	CÓDIGO Gr./Eq./ Ud./Dpto.	Denominación Grupo/Eq./Ud./ Dpto.	Responsable	Requisito Específico de Titulación	Tareas a Desarrollar	Jornada Laboral	
SNGJ_PTA_G_052	TIC220	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS	CAÑADA BAGO, JOAQUÍN	Grado o Ingeniería Telemática, Grado o Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o en Informática	Programación web. Programación sensores. Instalación de redes y sistemas	35 h.	Mañana
SNGJ_PTA_EI_056	EI_FQM01	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN UJA_FQM01	MARTÍ RIBAS, JOSÉ	Grado o Ingeniería Informática	Programación y simulaciones. Mantenimiento de equipos informáticos y páginas web.	35 h.	Mañana / Tarde
SNGJ_PTA_EI_061	EI_HUM04	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN UJA_HUM04	MORENO MORENO, MARÍA ÁGUEDA	Grado en Filología Hispánica	Tareas de colaboración en las líneas de investigación desarrolladas en el equipo. Principalmente: 1. Extracción de datos y trabajo con bases de datos. 2. Edición de documentos de archivo. 3. Colaboración en el trabajo de actividades I+D+i del equipo (jornadas, seminarios, etc.)	35 h.	Mañana
SNGJ_PTA_EI_067	EI_SEJ05	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN UJA_SEJ05	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	Grado o Ingeniería Informática	Diseño y programación de software específico para la gestión empresarial y negocios (z-tree, o-tree, Python, etc.) elaboración y gestión de base de datos.	35 h.	Mañana
SNGJ_PTA_U_082	SERVINV_2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	MARTÍN MESA, ROSA MARÍA	Grado o Ingeniería Informática	Apoyo en la gestión informática de las actividades de gestión de I+D+i (Página web, UNIVERSITAS XXI Investigación y Portal de la Investigación)	35 h.	Mañana



Universidad de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Ref.ª	CÓDIGO Gr./Eq./ Ud./Dpto.	Denominación Grupo/Eq./Ud./ Dpto.	Responsable	Requisito Específico de Titulación	Tareas a Desarrollar	Jornada Laboral	
SNGJ_PTA_P_097	HUM155	INVEST. EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE JAEN	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL	Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Desarrollo de portales web (para la visualización de datos procedentes del Sistema de Información Geográfica). Creación y mantenimiento de bases de datos. Obtención, corrección y georreferenciación de cartografía histórica.	35 h.	Mañana/ Tarde
SNGJ_PTA_P_115	TIC144	INFORMATICA GRAFICA Y GEOMATICA	JIMÉNEZ DELGADO, JUAN JOSÉ	Graduado en Ingeniería Informática	Implementación de algoritmos relacionados con fracturas sobre modelos geométricos.	35 h.	Mañana/ Tarde
SNGJ_PTA_P_116	TIC188	TRATAMIENTO DE SEÑALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION	VERA CANDEAS, PEDRO	Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Sistemas de Telecomunicación o Grado en Sonido e Imagen	Implementación de herramientas y evaluación, programación de algoritmos en tiempo real, revisión de algoritmos, evaluación de librerías de separación y alineamiento, evaluación de los algoritmos desarrollados y grabación de bases de datos de señales multicanal.	35 h.	Mañana/ Tarde
SNGJ_PTA_P_118	TIC207	SISTEMAS INTELIGENTES Y MINERÍA DE DATOS	JESÚS DÍAZ, MARÍA JOSÉ DEL; GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO	Grado o Ingeniería Informática, Grado o Licenciatura en Estadística, Grado o Ingeniería de Telecomunicaciones, Grado o Ingeniería Electrónica	Mantenimiento y gestión de servidores de cálculo. Programación de algoritmos de análisis de datos. Gestión documental y de páginas web.	35 h.	Mañana/ Tarde

## ANEXO V

### Contratación de Personal Técnico de Apoyo (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN)

- Presidenta: D<sup>ÑA</sup>. AMELIA ARÁNEGA JIMÉNEZ

- Secretario: D. GUSTAVO A. REYES DEL PASO

- Vocales:

D. FRANCISCO VIDAL CASTRO

D<sup>ÑA</sup>. MARÍA JOSÉ AYORA CAÑADA

D. FRANCISCO JURADO MELGUIZO

D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS

D<sup>ÑA</sup>. ROSEMARY WANGENSTEEN FUENTES

D. JUAN DE LA CASA HIGUERAS

D. MÓNICA BULLEJOS MARTÍN

D. MANUEL MOLINOS MOLINOS

SUPLENTES:

- Presidente: D. JUAN RAMON LANZAS

- Secretario: D. JAVIER GARCÍA GÁMEZ

- Vocales:

D. NABIR BENOMAR EL BAKALI

D. GERARDO RUIZ-RICO RUIZ

D. JUAN IGNACIO PULIDO FERNÁNDEZ

D<sup>ÑA</sup>. ANA GARCÍA LEÓN

## ANEXO VI

### Contratación de Personal Técnico de Apoyo

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte / NIE  
\_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

(Firma)

## ANEXO VII

### Contratación de Personal Técnico de Apoyo

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte / NIE  
\_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

(Firma)

## ANEXO VIII

### Contratación de Personal Técnico de Apoyo

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte / NIE  
\_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

(Firma)



## ANEXO IX

### Contratación de Personal Técnico de Apoyo

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña: \_\_\_\_\_ con DNI / Pasaporte / NIE  
\_\_\_\_\_, y con nacionalidad \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

(Firma)



Universidad de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Jaén



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

**ANEXO X**

**SOLICITUD NORMALIZADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**NÚMERO DE REFERENCIA DE LAS PLAZAS POR EL ORDEN SOLICITADO (\*\*)**

1:	2:	3:
4:	5:	6:
7:	8:	9:

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos:	Nombre:	DNI/NIE:
Dirección:		Código Postal:
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail (*):
Titulación Académica:		

**DECLARACIONES JURADAS**

El/la firmante declara no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.	<input type="checkbox"/>
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.	<input type="checkbox"/>
Soy extranjero/a no comunitario/a, y declaro que poseo el visado que me autoriza para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.	<input type="checkbox"/>
He leído la cláusula informativa sobre la protección de datos que consta al dorso de esta solicitud	<input type="checkbox"/>

El/la firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia actualizada .....	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del título correspondiente o resguardo de haberlo solicitado .....	<input type="checkbox"/>
Certificación Académica Personal.....	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil .....	<input type="checkbox"/>

(\*) Campo obligatorio.

(\*\*) Deberá cumplimentar el número de referencia en el orden que desea solicitar las plazas.

En Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Universidad de Jaén



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## CLÁUSULA INFORMATIVA

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el interesado ha sido informado de modo expreso, preciso e inequívoco, que los datos personales que facilita, serán tratados e incluidos en los ficheros cuya responsabilidad corresponde a la Universidad de Jaén con domicilio en Campus las Lagunillas s/n, los cuales se encuentran inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es disponer de la información necesaria para la gestión de las actividades de investigación, consulta y explotación de datos.

Los datos requeridos, resultan necesarios para la realización de la resolución de la presente convocatoria. De esta manera, el interesado consiente expresamente la recogida y el tratamiento de los mismos para llevar a cabo la finalidad del servicio. Igualmente, el interesado consiente y autoriza que sus datos puedan ser cedidos siempre y cuando estas cesiones estén justificadas y relacionadas con la necesidad de conseguir la finalidad del servicio solicitado, además de las restantes cesiones previstas en la Ley.